



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 179/2001

EXPEDIENTE N° 4.434/2000

pa

Buenos Aires, 1^o de mayo de 2.001.

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la provisión de diversos insumos con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 1.245/00 y 1.574/00 la Dirección de Administración convocó la licitación N° 67/00, acompañando a fojas 48/80 el acta de apertura, las ofertas recibidas y el respectivo cuadro comparativo de precios.

Que el Departamento de Liquidaciones ha tomado conocimiento, informando que las empresas que presentaron ofertas a esta contratación no han sido pasibles de penalidad por rescisión y/o multa por parte del Poder Judicial de la Nación.

Que mediante dictamen N° 2/01 C.S.J.N., la Comisión de Preadjudicaciones se expide respecto a las ofertas obtenidas (Confr. fs. 82).

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha producido la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 88/89)

Que el procedimiento llevado a cabo encuadra con lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución N° 2333/96,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a contratar la provisión de insumos con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, como sigue:

a la oferta N° 1 "Química Erovne S.A." -por menor precio equitativo- el renglón 8, y -por única oferta válida equitativa- los renglones 13, 31, 40, 51, 58, 62, 63, 103, 124, 126 y 127 por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 4.881,72.-) de acuerdo a su presupuesto de fojas 49/64;

a la oferta N° 2 "Raúl Jorge León Poggi" -por menor precio equitativo- el renglón 19 por la suma de pesos dos mil ciento noventa y dos (\$ 2.192.-) de acuerdo a su presupuesto de fojas 65/74 y,

2°) Desestimar por precio no equitativo: los renglones 16, 17, 18, 69, 78, 79, 97, 98, 105, 111, 117, 120 y 141 de la Oferta N° 1 "Química Erovne S.A." y los renglones 17 y 18 de la Oferta N° 2 "Raúl Jorge León Poggi" y,

3°) Declarar desiertos por falta de ofertas válidas los renglones 16, 17, 18, 69, 78, 79, 97, 98, 105, 111, 117, 120 y 141 y por falta de ofertas los renglones 2, 24 y 44, modificar el pliego de bases y condiciones según lo indicado a fojas 82 vuelta, para el caso del renglón N° 125 y proceder a efectuar un nuevo llamado.

4°) Imputar el presente gasto que asciende a la suma total de pesos siete mil setenta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.073,72.-) según la reserva de fondos de fojas 88/89, con cargo al ejercicio financiero vigente y previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y devuélvase a la citada Dirección.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION